



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 03 / 2010

FECHA : 08 DE ENERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **COMERCIO.**

ubicado en calle VICTORIA	N°380
REPUBLICA	N°870
población -----	Sector RAHUE BAJO
de propiedad de EMPRESAS PROULX CHILE S.A.	
R.U.T. N°99.532.200-5	Rol 782-2
PERMISO OTORGADO N°137	FECHA 11.03.2009
N°281 (MODIFICACION)	FECHA 09.06.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.187,90 m2.
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL recibido	1.187,90 m2.

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Cert. N° 37 del 28.09.2009	ESSAL
Alcantarillado	Cert. N°37 del 28.09.2009	ESSAL
Electricidad	Cert. TE1 N°328105 del 30.09.2009	SEC.
Gas Central	Cert. TC2 N°337983 del 23.10.2009	SEC.
Gas Interior	Cert. TC6 N°337982 del 23.10.2009	SEC.
Pavimentos	Documento N°04 del 24.11.2009	MOP.
Hormigones	Cert. N°59206-576445 y otros	HORMITEC.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, cuya superficie parcial segunda etapa recibida es de 1.187,90 m^{2.}, junto a 31 estacionamientos de vehículos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con Informe Favorable de Recepción Final otorgado por el Revisor Independiente, Arquitecto Sr. Ramiro Castro Pezoa.
- Cuenta con Cert. N°110 otorgado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde se indica que se ha implementado las obras de mitigación y señales de tránsito.

Profesional responsable :

Arquitecto : Enrique Hormann Raddatz

Calculista : Eduardo Vielma Mendez

Constructor: Ernesto Hernández Lagos

Inspector Técnico: Felipe Lizama Segura

OMCH/ESP/pvb.